



La sesión extraordinaria N°143 del Consejo Nacional de Educación se realizó el miércoles 20 enero de 2021. Presidió la sesión, Pedro Montt. Asistieron, además, los consejeros Alejandro Espejo, Jacqueline Gysling, Loreto Fontaine, Kiomi Matsumoto, Lorena Meckes, Alejandra Pérez, Miguel Schweitzer y Cecilia Sepúlveda. Se excusó Carlos Vio. Actuó como ministro de fe de la sesión, la Secretaria Ejecutiva, Anely Ramírez y como secretario de actas Alex Valladares.

Se dio inicio a la sesión extraordinaria N°143 a las 17:36 horas.

**CFT MASSACHUSETTS. Visita de verificación integral y 2ª decisión de Autonomía. Acuerdo.**

La Secretaria Ejecutiva introduce el tema y ofrece una panorámica de los principales hitos del proceso que ha seguido el CFT Massachusetts, profundizando en aquellas asociadas a la labor del CNEd y señalando el nivel de cumplimiento de las acciones recomendadas por el Consejo, así como el nivel de cumplimiento que la comisión de pares evaluadores, donde ningún criterio resultó cumplido totalmente y tres de los diez se consideraron no cumplidos. Finalmente, se revisaron una serie de deficiencias y dificultades que afectan a la institución, para pasar a un diálogo sobre la sostenibilidad y calidad de su proyecto.

A continuación, el Presidente invitó a los consejeros a intercambiar opiniones sobre el CFT Massachusetts. Luego de un extenso análisis, el Consejo consideró que el Centro muestra un nivel de concreción de su proyecto institucional insatisfactorio, evidenciado en el escaso desarrollo de capacidades institucionales en las distintas áreas y niveles. En efecto, en el transcurso de los dos últimos años, el proyecto institucional se ha debilitado y, en su actual estado de desarrollo, no se observan garantías que permitan asegurar la concreción del proyecto en el tiempo, pues la falta de evaluación periódica del PGD y la ausencia de capacidades de análisis institucional que apoyen los procesos de toma de decisión, evidencia la falta de una madurez elemental para relacionar, de manera autónoma, su PGD con el logro de su misión y propósitos institucionales. Lo anterior se evidencia, por ejemplo, en la falta de revisión y actualización de la oferta académica y en la ausencia de mecanismos que permitan evaluar y resguardar el proceso formativo de los estudiantes.

Asimismo, consideró que las condiciones de operación son básicas, en relación con la estructura organizacional se observa que la alta rotación en el equipo directivo ha afectado la estabilidad del proyecto institucional; en las transiciones se ha perdido información y continuidad del desarrollo de los proyectos estratégicos. Recientemente se crearon las unidades de Vinculación con el medio y Gestión de la calidad, respecto de las cuales se observa un escaso desarrollo. En términos de infraestructura se observan problemas de mantención de las instalaciones, falta de equipamiento y actualización de los laboratorios, situación que es transversal a ambas sedes. Los recursos humanos son

insuficientes. Actualmente existen cargos vacantes en la institución y otros que son subrogados por otros colaboradores, los que enfrentan duplicidad de funciones. En lo financiero el Centro presenta debilidades en sus proyecciones de corto, mediano y largo plazo; no ha considerado adecuadamente el nuevo marco normativo, las nuevas exigencias en el sistema de aseguramiento de la calidad en educación superior y la actual crisis sanitaria, que le permitan establecer supuestos razonables y realistas para estimar las necesidades de caja que tendrá en los próximos años, como también los mecanismos de obtención de recursos. Tampoco ha logrado realizar un tratamiento contable acorde con las normas financieras vigentes, que permitan la generación de Estados Financieros que reflejen la real situación de la institución en el periodo evaluado y no presenta evidencias de un monitoreo periódico de la ejecución presupuestaria.

El Consejo además consideró que la institución no ha logrado desarrollar capacidades de autorregulación; no existen instancias formales de autoevaluación ni mecanismos de aseguramiento de la calidad; no se han formulado planes de mejora para las carreras ni acciones de autorregulación. La gestión institucional no es guiada por la planificación estratégica; no ha logrado definir un sistema de monitoreo del desarrollo y concreción de su proyecto, y no se observa capacidad de generar información oportuna para la toma de decisiones. En materia de vinculación con el medio los avances son incipientes por lo que no se pueden analizar en profundidad resultados de su gestión.

Por las razones anteriores, el Consejo decidió, por mayoría, calificar como no cumplidas las acciones y líneas de acción pendientes; negar la certificación de autonomía y solicitar al Ministerio de Educación la revocación del reconocimiento oficial del CFT Massachusetts.

No obstante, en minoría, las consejeras Pérez y Gysling, votaron por otorgar la autonomía, ya que consideraron que si bien el CFT no ha mostrado fortalezas en los criterios que se han analizado, sí ha mostrado recientemente una disposición y acciones que permitirían vislumbrar un cambio relevante en su rumbo, en el sentido de orientarse hacia el logro de mejores desempeños, especialmente, en gestión institucional.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción de todas las decisiones adoptadas en esta sesión, para su posterior comunicación a los interesados. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, oficios o informes.

Siendo las 18:00 horas se dio por terminada la sesión extraordinaria N°143.

  
Pedro Montt Leiva  
Presidente

  
Alejandro Espejo Silva  
Consejero

  
Loreto Fontaine Cox  
Consejera



  
Kiomi Matsumoto Royo  
Consejera



  
Lorena Meckes Gerard  
Consejera



  
Alejandra Pérez Glardá  
Consejera



  
Jacqueline Gysling Caselli  
Consejera



  
Miguel Schweitzer Walters  
Consejero



  
Cecilia Sepúlveda Carvajal  
Consejera



  
Anely Ramírez Sánchez  
Secretaria Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación



**Anely Ramírez Sánchez**, Secretaria Ejecutiva y Ministro de Fe del CNED, de conformidad con el artículo 26 del Decreto Supremo N°359 de 2012, del Ministerio de Educación, certifica que, en la sesión de hoy, los consejeros asistentes participaron simultánea y permanentemente en ella, a través de un medio tecnológico idóneo para tal efecto.